## **CONSTANCIA**

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de la Liquidación Actualizada de Crédito presentada por la parte demandante, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

Tuluá, Mayo 9 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA SECRETARIO.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Tuluá, Mayo nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO Nº 0676 EXP. RAD. Nº 2019-0495

Vista la constancia secretarial que antecede y la Liquidación Actualizada de Crédito que obra dentro del proceso ejecutivo singular adelantado por el señor JOSE RAMIRO FERRO MONTOYA, dirigido en contra de las señoras CARMEN ELVIRA AGUDELO CORREA y MARIA EUGENIA ZÚÑIGA ASKAR, este Despacho observa que se ajusta a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3° del Art. 446 del CGP., en consecuencia, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RIA LEICK RIOS S

La Juez,

Rama Iudicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado
electrónico N° 034

Fecha: MAYO 10 DE 2022
Hora: 8:00 a.m.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario

